

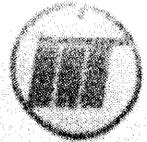
SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				VENCIMIENTO CONVENIO	
CATEGORIA		TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS			
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO					
Nombres del Propietario				RUT #	
Documento de identidad		Teléfonos			
Dirección Residencia		E-mail			
Datos del Vehículo	Placa	Marca:	Modelo año:		
	Tipo: Pax /Carga	Capac. Kg y Pax.	Cilindraje:		
Tarjeta de Operación		Número	Empresa de afiliación	Fecha Venc.	Nit /C.C.
Pólizas de seguros		Número	Compañía	Vigencia Día/Mes/Año	
SOAT					
Póliza Contractual T Riesgo					
Póliza Extra Contractual					
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS					
Nombres Conductor 1					
Documento de identidad		Teléfonos			
Licencia de Conducción		Vencimiento			
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)		Pensión Afiliado(a)	
Dirección Residencia		E-mail		Tipo de Sangre	
Referencia Familiar		Teléfono			
Referencia amigo(a)		Teléfono			
Nombres Conductor 2					
Documento de identidad		Teléfonos			
Licencia de Conducción		Vencimiento			
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)		Pensión Afiliado(a)	
Dirección Residencia		E-mail		Tipo de Sangre	
Referencia Familiar		Teléfono			
<p>Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (os) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de Ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.</p>					
Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.					
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo			Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20 _____			En Bogotá, D.C. a los 23 del mes de Nov de 2023		



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10020650665

PLACA JOU830	MARCA FOTON	LÍNEA BJ6425MD32A-AA	MODELO 2020
CILINDRADA CC 1.206	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 7
NÚMERO DE MOTOR 4W12M1K008256	REG N	VIN LVCP2DVA7LU500282	
NÚMERO DE SERIE LVCP2DVA7LU500282	REG N	NÚMERO DE CHASIS LVCP2DVA7LU500282	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) CARDENAS BLANCA MERY			IDENTIFICACIÓN C.C. 41365078

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

86

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

IFE

FECHA IMPORT

PUERTAS

352019000313586

I

10/07/2019

4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE BOGOTA

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

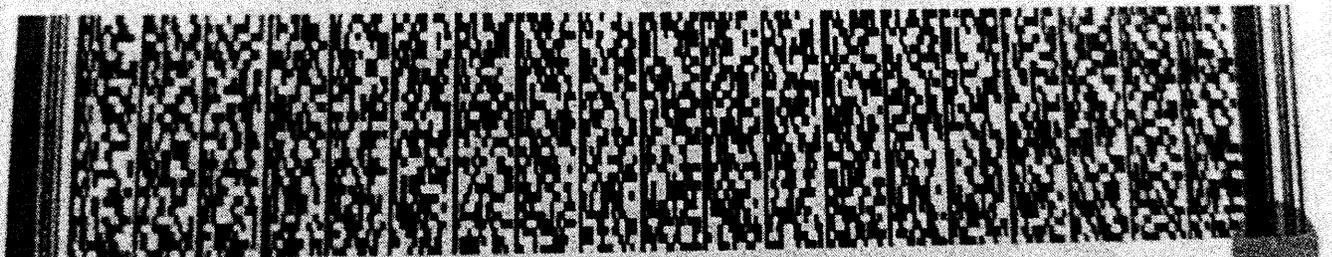
FECHA VENCIMIENTO

16/06/2020

16/06/2020

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT07000283079

* Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Cautión

ED Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA

TRANSPORTES ESPECIALES MULTICARS SAS

PASAJEROS

RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE

304845

MODALIDAD DE SERVICIO

ESPECIAL

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN

05/05/2022

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA)

26/06/2022

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA)

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA)

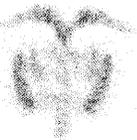
28/05/2024

ESTADO

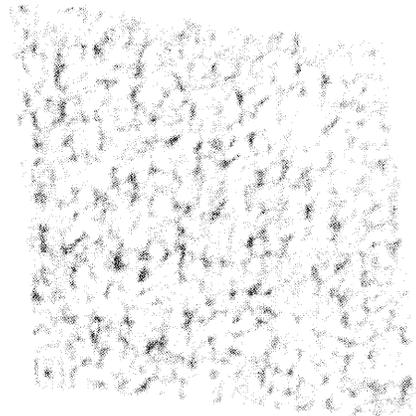
Limitaciones a la Propiedad

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expedite SOAT	Estado
152300933750100	13/06/2023	14/06/2023	13/06/2024	910	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	VIGENTE
100011276760100	12/06/2022	13/06/2022	12/06/2023	910	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE
80802403	11/06/2021	12/06/2021	11/06/2022	910	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	NO VIGENTE
24724182				910	SEGIUROS	NO



RUNT



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: **UDS VERIFICAS**
 NIT: **901074563** No. de Certificado de Acreditación: **1418812011**
 Fecha de expedición: **2023/06/09** Fecha de vencimiento: **2026/06/09**

DATOS VEHICULO

PLACA: **/DU830** CLASE: **CAMIONETA**
 MARCA: **FOTON** MODELO: **2014**
 SERVICIO: **Público** COMBUSTIBLE: **GASOLINA**
 CILINDRAJE: **1206** NRO. MOTOR: **AW10M30014**
 NRO. CHASIS: **LVCP2DVA7LU500287** VIN: **LVCP2DVA7LU500287**
 LÍNEA: **B0642SMD32A AA**
 COLOR: **BLANCO**
 NOMBRE PROPIETARIO: **BLANCA M. CARDENAS**

FIRMA DEL RESPONSABLE
 CARLOS ALBERTO MOLINA CHECÓN

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2000331834	07/09/2023	07/09/2023	06/09/2024	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	 Detalle
2000331838	07/09/2023	07/09/2023	06/09/2024	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	 Detalle
2000261374	07/09/2022	07/09/2022	06/09/2023	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	 Detalle



- 01. Motor y accesorios
- 02. Transmisión y eje primario
- 03. Eje secundario
- 04. Eje terciario
- 05. Eje cuaternario
- 06. Eje quintario
- 07. Eje sextario
- 08. Eje séptimo
- 09. Eje octavo
- 10. Eje noveno
- 11. Eje décimo
- 12. Eje undécimo
- 13. Eje duodécimo
- 14. Eje treceavo
- 15. Eje catorceavo
- 16. Eje quinceavo
- 17. Eje dieciséavo
- 18. Eje dieciséavo
- 19. Eje vigésimo
- 20. Eje vigésimo primer
- 21. Eje vigésimo segundo
- 22. Eje vigésimo tercer
- 23. Eje vigésimo cuarto
- 24. Eje vigésimo quinto
- 25. Eje vigésimo sexto
- 26. Eje vigésimo séptimo
- 27. Eje vigésimo octavo
- 28. Eje vigésimo noveno
- 29. Eje vigésimo décimo
- 30. Eje vigésimo undécimo
- 31. Eje vigésimo duodécimo
- 32. Eje vigésimo treceavo
- 33. Eje vigésimo catorceavo
- 34. Eje vigésimo quinceavo
- 35. Eje vigésimo dieciséavo
- 36. Eje vigésimo dieciséavo
- 37. Eje vigésimo dieciséavo
- 38. Eje vigésimo dieciséavo
- 39. Eje vigésimo dieciséavo
- 40. Eje vigésimo dieciséavo
- 41. Eje vigésimo dieciséavo
- 42. Eje vigésimo dieciséavo
- 43. Eje vigésimo dieciséavo
- 44. Eje vigésimo dieciséavo
- 45. Eje vigésimo dieciséavo
- 46. Eje vigésimo dieciséavo
- 47. Eje vigésimo dieciséavo
- 48. Eje vigésimo dieciséavo
- 49. Eje vigésimo dieciséavo
- 50. Eje vigésimo dieciséavo

- 01. Motor y accesorios
- 02. Transmisión y eje primario
- 03. Eje secundario
- 04. Eje terciario
- 05. Eje cuaternario
- 06. Eje quintario
- 07. Eje sextario
- 08. Eje séptimo
- 09. Eje octavo
- 10. Eje noveno
- 11. Eje décimo
- 12. Eje undécimo
- 13. Eje duodécimo
- 14. Eje treceavo
- 15. Eje catorceavo
- 16. Eje quinceavo
- 17. Eje dieciséavo
- 18. Eje dieciséavo
- 19. Eje vigésimo
- 20. Eje vigésimo primer
- 21. Eje vigésimo segundo
- 22. Eje vigésimo tercer
- 23. Eje vigésimo cuarto
- 24. Eje vigésimo quinto
- 25. Eje vigésimo sexto
- 26. Eje vigésimo séptimo
- 27. Eje vigésimo octavo
- 28. Eje vigésimo noveno
- 29. Eje vigésimo décimo
- 30. Eje vigésimo undécimo
- 31. Eje vigésimo duodécimo
- 32. Eje vigésimo treceavo
- 33. Eje vigésimo catorceavo
- 34. Eje vigésimo quinceavo
- 35. Eje vigésimo dieciséavo
- 36. Eje vigésimo dieciséavo
- 37. Eje vigésimo dieciséavo
- 38. Eje vigésimo dieciséavo
- 39. Eje vigésimo dieciséavo
- 40. Eje vigésimo dieciséavo
- 41. Eje vigésimo dieciséavo
- 42. Eje vigésimo dieciséavo
- 43. Eje vigésimo dieciséavo
- 44. Eje vigésimo dieciséavo
- 45. Eje vigésimo dieciséavo
- 46. Eje vigésimo dieciséavo
- 47. Eje vigésimo dieciséavo
- 48. Eje vigésimo dieciséavo
- 49. Eje vigésimo dieciséavo
- 50. Eje vigésimo dieciséavo

- 01. Motor y accesorios
- 02. Transmisión y eje primario
- 03. Eje secundario
- 04. Eje terciario
- 05. Eje cuaternario
- 06. Eje quintario
- 07. Eje sextario
- 08. Eje séptimo
- 09. Eje octavo
- 10. Eje noveno
- 11. Eje décimo
- 12. Eje undécimo
- 13. Eje duodécimo
- 14. Eje treceavo
- 15. Eje catorceavo
- 16. Eje quinceavo
- 17. Eje dieciséavo
- 18. Eje dieciséavo
- 19. Eje vigésimo
- 20. Eje vigésimo primer
- 21. Eje vigésimo segundo
- 22. Eje vigésimo tercer
- 23. Eje vigésimo cuarto
- 24. Eje vigésimo quinto
- 25. Eje vigésimo sexto
- 26. Eje vigésimo séptimo
- 27. Eje vigésimo octavo
- 28. Eje vigésimo noveno
- 29. Eje vigésimo décimo
- 30. Eje vigésimo undécimo
- 31. Eje vigésimo duodécimo
- 32. Eje vigésimo treceavo
- 33. Eje vigésimo catorceavo
- 34. Eje vigésimo quinceavo
- 35. Eje vigésimo dieciséavo
- 36. Eje vigésimo dieciséavo
- 37. Eje vigésimo dieciséavo
- 38. Eje vigésimo dieciséavo
- 39. Eje vigésimo dieciséavo
- 40. Eje vigésimo dieciséavo
- 41. Eje vigésimo dieciséavo
- 42. Eje vigésimo dieciséavo
- 43. Eje vigésimo dieciséavo
- 44. Eje vigésimo dieciséavo
- 45. Eje vigésimo dieciséavo
- 46. Eje vigésimo dieciséavo
- 47. Eje vigésimo dieciséavo
- 48. Eje vigésimo dieciséavo
- 49. Eje vigésimo dieciséavo
- 50. Eje vigésimo dieciséavo

El presente informe es el resultado de la inspección técnica-mecánica y de emisiones contaminantes realizada en el día 10 de mayo del 2017, en el taller de la oficina de la Inspección de Vehículos Automotores, en la ciudad de San José, Costa Rica.

El vehículo inspeccionado es un automóvil de tipo turismo, marca Toyota, modelo Hilux, año 2015, con placa de matrícula 1-A-123456789.

Los resultados de la inspección son los siguientes:

- 01. Motor y accesorios: Aprobado
- 02. Transmisión y eje primario: Aprobado
- 03. Eje secundario: Aprobado
- 04. Eje terciario: Aprobado
- 05. Eje cuaternario: Aprobado
- 06. Eje quintario: Aprobado
- 07. Eje sextario: Aprobado
- 08. Eje séptimo: Aprobado
- 09. Eje octavo: Aprobado
- 10. Eje noveno: Aprobado
- 11. Eje décimo: Aprobado
- 12. Eje undécimo: Aprobado
- 13. Eje duodécimo: Aprobado
- 14. Eje treceavo: Aprobado
- 15. Eje catorceavo: Aprobado
- 16. Eje quinceavo: Aprobado
- 17. Eje dieciséavo: Aprobado
- 18. Eje dieciséavo: Aprobado
- 19. Eje vigésimo: Aprobado
- 20. Eje vigésimo primer: Aprobado
- 21. Eje vigésimo segundo: Aprobado
- 22. Eje vigésimo tercer: Aprobado
- 23. Eje vigésimo cuarto: Aprobado
- 24. Eje vigésimo quinto: Aprobado
- 25. Eje vigésimo sexto: Aprobado
- 26. Eje vigésimo séptimo: Aprobado
- 27. Eje vigésimo octavo: Aprobado
- 28. Eje vigésimo noveno: Aprobado
- 29. Eje vigésimo décimo: Aprobado
- 30. Eje vigésimo undécimo: Aprobado
- 31. Eje vigésimo duodécimo: Aprobado
- 32. Eje vigésimo treceavo: Aprobado
- 33. Eje vigésimo catorceavo: Aprobado
- 34. Eje vigésimo quinceavo: Aprobado
- 35. Eje vigésimo dieciséavo: Aprobado
- 36. Eje vigésimo dieciséavo: Aprobado
- 37. Eje vigésimo dieciséavo: Aprobado
- 38. Eje vigésimo dieciséavo: Aprobado
- 39. Eje vigésimo dieciséavo: Aprobado
- 40. Eje vigésimo dieciséavo: Aprobado
- 41. Eje vigésimo dieciséavo: Aprobado
- 42. Eje vigésimo dieciséavo: Aprobado
- 43. Eje vigésimo dieciséavo: Aprobado
- 44. Eje vigésimo dieciséavo: Aprobado
- 45. Eje vigésimo dieciséavo: Aprobado
- 46. Eje vigésimo dieciséavo: Aprobado
- 47. Eje vigésimo dieciséavo: Aprobado
- 48. Eje vigésimo dieciséavo: Aprobado
- 49. Eje vigésimo dieciséavo: Aprobado
- 50. Eje vigésimo dieciséavo: Aprobado

- 01. CARROCERIA
- 02. SISTEMA DE SUSPENSIÓN
- 03. INSTRUMENTOS DE SEÑALIZACIÓN
- 04. ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN
- 05. SISTEMA ELECTRICO
- 06. EQUIPO DE CARROTERIA
- 07. LLANTAS
- 08. RINOS
- 09. ESTADO DE FRENTACIÓN
- 10. SISTEMA DE COLECCIÓN
- 11. CRANES
- 12. COMPONENTES DEL CUERPO

RESULTADO: APROBADO

NOTAS Y RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR DEL C.O.A.
 El vehículo cumple con los requisitos de seguridad y emisiones contaminantes.

El presente informe es el resultado de la inspección técnica-mecánica y de emisiones contaminantes realizada en el día 10 de mayo del 2017, en el taller de la oficina de la Inspección de Vehículos Automotores, en la ciudad de San José, Costa Rica.

PREPROBADO

NOTA:
 EL PRESENTE INFORME NO REEMPLAZA LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES. ADEMÁS LOS VALORES PRESENTADOS NO SON VÁLIDOS NI PUEDEN SER UTILIZADOS PARA LA MISMA.

DANIEL REYES LIZCANO
 NOMBRE Y FIRMA PERSONA AUTORIZADA POR EL C.O.A.

Nota: Este informe es el resultado de la inspección técnica-mecánica y de emisiones contaminantes realizada en el día 10 de mayo del 2017, en el taller de la oficina de la Inspección de Vehículos Automotores, en la ciudad de San José, Costa Rica.



HOJA DE VIDA

Nombre: Rafael Leonardo castilla López
Cedula: 19495537
Celular: 3208009478
Correo: Leonardo.castilla@hotmail.com
Fecha de nacimiento: 24 octubre 196
Lugar de residencia: Calle 1 No.32ª32
Barrio: Santa Matilde
Estado Civil: Casado Hijos: 2
Estudios realizados: Técnico en dibujo publicitario.
Ultimo empleo: Soluciones Integrales en logística en salud BHM
Ocupación: Conductor independiente
Fecha de inicio: Octubre 2010
Fecha de término: Junio 2020
Referencia familiar: Rosa Pulido
Parentesco: Esposa
Celular: 3115096002
Referencia Personal: Mario Granados
Parentesco: Amigo
Celular: 3002534924



Rafael Castilla López
19495537M/g

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

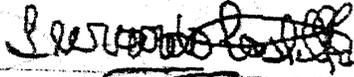
NUMERO 19.495.537

CASTILLA LOPEZ

APELLIDOS

RAFAEL LEONARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1962

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

A+

G.S. RH

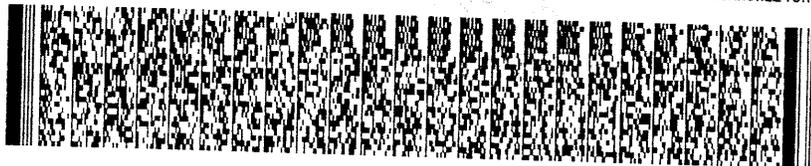
M

SEXO

31-MAR-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00127430-M-0019495537-20081113

0005897188A 1

1590021994



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 19495537

NOMBRE

RAFAEL LEONARDO CASTILLA LOPEZ

FECHA DE NACIMIENTO

24-10-1962

SANGRE RH

A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

10-12-2021

INSTRUCCIÓN: SE PUEDE CONDUCIR

CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS

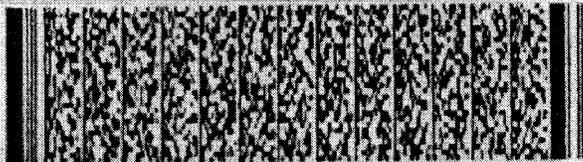


ORGANISMO DE TRANSPORTE EXPEDIDOR

SOM - BOGOTÁ D.C.

CATEGORÍAS AUTORIZADAS

CATEGORÍA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	10-12-2027	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	10-12-2024	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06002433539

Federación Colombiana de Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cedula No. **19495537 (UNO NUEVE CUATRO NUEVE CINCO CINCO TRES SIETE)**, no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 18 de Noviembre de 2020 a las 19:48

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

Cursos de Educación Vial

Ciudad Realización Curso	Fecha Curso	Número Curso	Nombre CIA	Número Resolución	Número Comparendo	Fecha Carga	Aplicado
Bogotá D.C. - Diviipo reportada 11001000	22/08/2018	5510247	CIATRAN 0		1100100000020502316	22/08/2018	Curso aplicado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de noviembre de 2020, a las 19:06:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19495537
Código de Verificación	19495537201118190609

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:15:45 horas del 18/11/2020,
el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19495537**

Apellidos y Nombres: **CASTILLA LOPEZ**

RAFAEL LEONARDO

**ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR
AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA**

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Certificado de Aptitud Física, Mental Y de Coordinación Motriz

Examen No: 13287 | RUNT No: 27991120 | Fecha de Expedición: 10/12/2021 | Fecha de Vencimiento: 06/06/2022

CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE AUTOPISTA SUR

Dirección: Cra. 57 # 45 A 08 Sur Int 1 Local 9 - BOGOTÁ

NIT: 9000719249 | Teléfono: 2380654

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud: 110011571001

Resolución de Habilitación de Ministerio de Transporte: 0003305-10/08/2018



Huella izquierda



Huella derecha



Información del Candidato

Nombre: RAFAEL LEONARDO CASTILLA LOPEZ

Fecha de nacimiento: 24/10/1962

Documento: CC 19495537

Ocupación: Conductor/Transporte

Teléfono: 0

Dirección: CALLE 1N 32A 37

Gs/Rh: A-

El suscrito Profesional Certificador actuando en nombre y representación de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE SAS propietaria del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE AUTOPISTA SUR

Certifica Ante las Autoridades de Tránsito

Alcance Territorial

El definido por el Ministerio de Transporte y publicado en el Registro Único Nacional de Transporte -RUNT- en el campo de Información Certificados Médicos/Organismo de Tránsito

1. Que el candidato solicitó ser evaluado y certificado conforme a nuestro esquema de certificación de la aptitud física, mental y coordinación motriz (desarrollado en apego a la Res. 0217.2014 del Ministerio de Transporte y sus anexos) bajo las siguientes características

Alcance de Certificación

Grupo de Categorías	Categoría	Servicio	Tipo de Trámite
Grupo 2	C1	PUBLICO	Revalidación

2. Que basado en la información del "Informe de evaluación de la aptitud física, mental y coordinación motriz" se verificó si los resultados obtenidos por el candidato dan cumplimiento a los criterios de aprobación del esquema de certificación y se encuentran dentro de los parámetros y límites establecidos en el anexo 1 de la Res. 0217.2014

3. Que conforme a lo anterior se concluye que el candidato posee la aptitud física, mental y de coordinación motriz que se requiere para conducir un vehículo en los siguientes términos

Categoría: C1

Resultado de proceso de certificación: APROBADO

Atestación de certificación: APTO CON RESTRICCIÓN

Restricciones, limitaciones o adaptaciones: CONDUCIR CON LENTES

4. Que según lo establecido en la misma resolución, se le practicaron los exámenes

- Evaluación de Capacidad Visual, con resultado: APTO CON RESTRICCIÓN
- Evaluación de Capacidad Auditiva, con resultado: APTO
- Evaluación de Capacidad Mental y de Coordinación Motriz, con resultado: APTO
- Evaluación de Capacidad Física General, con resultado: APTO

Observaciones: APTO CON RESTRICCIÓN

Firma del evaluado

Certificador:

DIANA MARCELA SERRANO VIVAS

N° de tarjeta profesional:

127487

Firma y Huella del Certificador

Firma

Huella

"Declaro bajo la gravedad de juramento que he participado en todo el proceso de certificación de conductores y que la información suministrada a los facultativos durante todas las exploraciones y la entrevista de antecedentes referidos al historial médico o diagnóstico clínico corresponden estrictamente apegados a la verdad. Declaro que he recibido a conformidad el Certificado expedido por el Centro de Reconocimiento de Conductores y que no presentaré declaraciones relativas a la certificación diferentes del alcance para el cual se otorgó la certificación."

Vigencia del Certificado: 180 Días Calendario

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

Fecha: 12-05-22

Nombre del Evaluador: _____

Nombre del evaluado: Leonardo Cortiku Cedula: 29195531 ML

Licencia de conducción: 19495531 Categoría: _____ Fecha de Vencimiento: _____

Resultado de la prueba: _____

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua ✓
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2.Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio ✓
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos ✓
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración ✓
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso ✓
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro ✓
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h ✓

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

	Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Prohibido adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		Ancho de carril 3.20 metros	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		Circulación con luces altas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Permitido girar a la derecha	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		Prohibida la circulación de vehículo de carga	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		Siga adelante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

	No puedo girar a la izquierda	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Puente angosto	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		Precaución zona montañosa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Zona escolar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Ampliación simétrica de la calzada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Niños en la vía	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		Zonas de derrumbe	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		Descenso peligroso	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

23. El ticket de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla ✓
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo ✓
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve ✓
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero ✓
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Crítica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario ✓
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes. ✓
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado ✓
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber ✓
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas

FIRMA DEL EVALUADO *Leonardo Castilla*

NOMBRE:

CEDULA: *19.4115537 MV*

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE: *Patricia Caceredo*

CEDULA:



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH:03

VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado: Leonardo Cortilla

Fecha de aplicación: 12-05-22

Cedula: 191195537

Lugar de evaluación:

Experiencia:

Puntaje:

Evaluador:

ITEM	PREGUNTA	CUMPLE	
		SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	/	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	/	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	/	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	/	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	/	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	/	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	/	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	/	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	/	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	/	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	/	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	/	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	/	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	/	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	/	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	/	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	/	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	/	
19	Acata las señales de tránsito.	/	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	/	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	/	
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito	/	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	/	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	/	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	/	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	/	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	/	
28	Control del volante técnicamente.	/	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	/	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	/	
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	/	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	/	
33	Observa los espejos retrovisores.	/	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	/	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	/	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	/	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	/	
38	Demostró habilidades y destrezas.	/	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

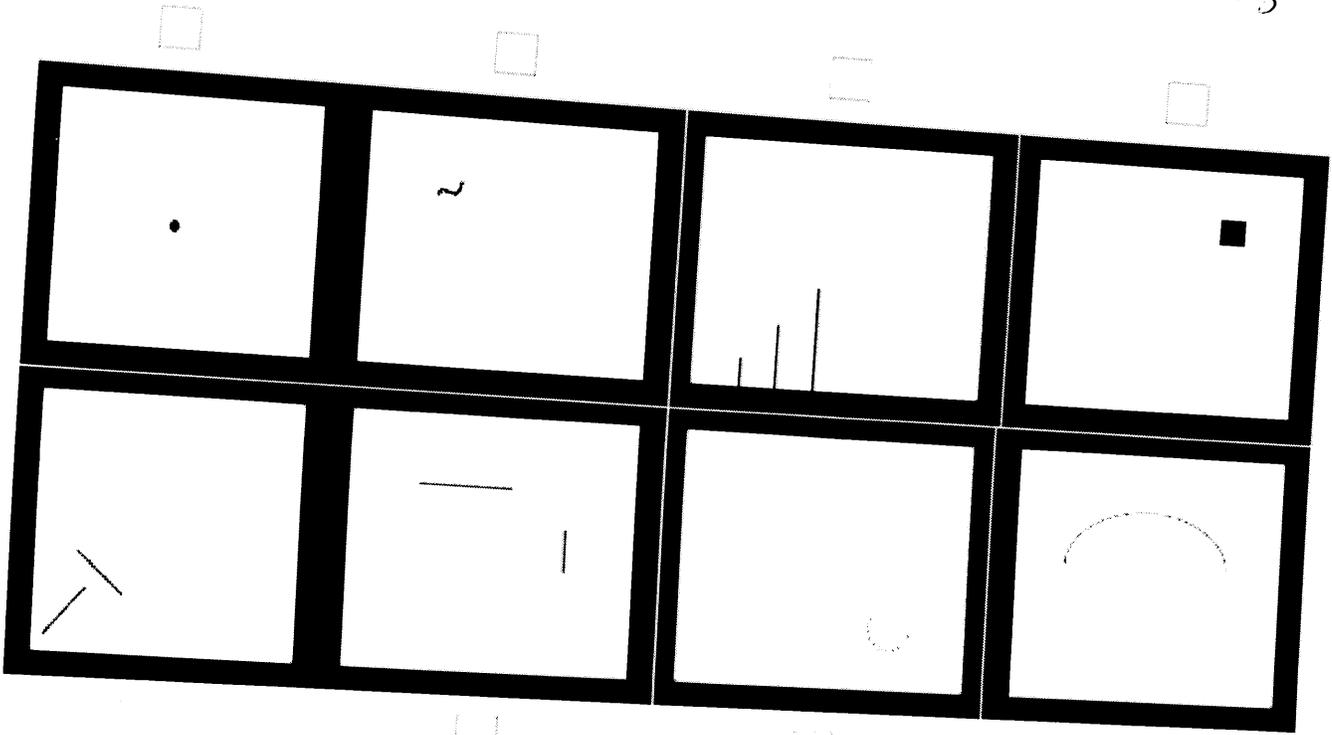
FIRMA DEL EVALUADO



PROCESO DE GESTION HUMANA	
PRUEBA PSICOTECNICA	
CODIGO: FGH-04	VERSION: ORIGINAL

TEST WARTEGG

Nombre Leonardo Castillo Fecha 17-05-22
 Edad 59 Sexo M Grado De Escolaridad B
 Profesión _____ Lugar De Nacimiento Bogotá



TITULOS DIBUJOS

1. Punto
2. Volar
3. Escalera - ascensor
4. Barro - cuadrado
5. Inclinación
6. _____
7. _____
8. _____

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO _____

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO _____

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL _____

DIBUJO QUE LE PARECION MAS DIFICIL _____

3. Concepto **1 3** Actualización de Oficio

4. Número de formulario **14544266759**



(415)7707212489984(8020) 000001454426675 9

5. Número de identificación tributaria (NIT) **1 9 4 9 5 5 3 7** 6. DV **6** 12. Dirección regional **Impuestos de Bogotá** 14. Barán electrónico **3 2**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento **Cedula de Ciudadanía** 26. Número de identificación **1 9 4 9 5 5 3 7** 27. Fecha expedición **1 9 8 1 0 3 3 1**

Lugar de expedición **COLOMBIA** 28. País **1 6 9** 29. Departamento **Bogotá D.C.** 30. Ciudad/Municipio **Bogotá, D.C.** 0 0 1

31. Primer apellido **CASTILLA** 32. Segundo apellido **LOPEZ** 33. Primer nombre **RAFAEL** 34. Otros nombres **LEONARDO**

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio **Bogotá, D.C.** 0 0 1

41. Dirección principal **CL 1 32 A 37**

42. Correo electrónico **leonardo.castilla@hotmail.com**

43. Código postal 44. Teléfono 1 **3 2 0 8 0 0 9 4 7 8** 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
1 9 2 1	1 9 9 4 0 3 0 1	8 2 9 0	2 0 1 5 0 1 1 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **4 9**

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20**

55. Forma **56. Tipo** **Servicio** **1 2 3**

57. Modo **58. CPC**

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos **SI** **NO** 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2019-05-28**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.º 1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

004. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**
 005. Cargo



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT° 901.289.681 - 5

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y, quien para el presente contrato se denominara el **CONTRATANTE**, y por la otra, Ricardo Castillo, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 19495521, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. TTM 832, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes clausulas:

CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y tramites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. _____, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

MARCA: <u>DFR</u>	MODELO: <u>2013</u>
CAPACIDAD: <u>6 PAX</u>	CLASE: <u>VAN P07</u>
PROPIETARIO: <u>Ricardo Castillo</u>	DOC: <u>51875712</u>

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga EL **CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la **modalidad de TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes **Corporativos o personas naturales que le deleguen a EL CONTRATANTE, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros** ; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

CLAUSULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO.**

CLAUSULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA: El **CONTRATISTA y/o LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS: El **CONTRATISTA y/o LOS TRANSPORTADORES asignados**, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificara que el **CONTRATISTA y/o** conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

CLAUSULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO: La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente **A LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice** por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015- por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte **“Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones.”**

Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019- que tiene por objeto **“reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición.”**

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del **CONTRATISTA** sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestara el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del **CONTRATANTE**, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o transformación.
3. Comunicar al **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL **CONTRATISTA** para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al **CONTRATISTA** la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al **CONTRATANTE** sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las clausulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA y/o CONDUCTORES asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRAN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportase o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES: las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT° 901.289.681 - 5

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	ATENCION: Leonardo Castilla
TELEFONO: 3123202411	TELEFONO: 320 820 9118
DIRECCION: Call 70a 13-61 oficina 101	DIRECCION: Cl. 1 # 32A 37
CIUDAD: Bogota D.C	CIUDAD: Bta
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercanos.co	CORREOELECTRONICO: leonardo.castilla@hotmail.com

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS. Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago de seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los ____ días del mes de _____ del año 20 ____.

Por:

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

RICARDO MARTINEZ
C.C. 19.471.661
REPRESENTANTE LEGAL
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.
NIT° 901.289.681-5

Nombre
C.C: 194715537 PMA
Contratista

BOGOTÁ D.C.

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas _____ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ 20____.

Firma

NOMBRE: Leonardo Castilla
CC: 89 495 534 014
DIRECCION: N. 1 # 3229 27
TELEFONO: 320 800 313 47

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$ _____)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (_____ %)
INTERESES DE MORA: (_____ %)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (%), mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (____), del mes de _____, del año _____ (____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

CALUSULA-ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES

[Handwritten Signature]



Firma
NOMBRE: *Leonardo Castilla*
CC: *194625531*
DIRECCION: *111. 1 # 310 37*
TELEFONO: *320 200 916 78*

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Leonardo Costilla Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)

Leonardo Costilla

Firma y documento del Representante

1.01.13.27.55 31 Mts

Ciudad y Fecha:

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.